

DON JUAN MANUEL MUNARRIZ,

Caballero Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; condecorado con varias Cruces de distincion y mérito; Mariscal de Campo, Subinspector del primer departamento de Artillería Nacional; Gefe Político interino de esta Provincia de Cataluña; Presidente de la Diputacion Provincial, de la Junta Superior de Sanidad y de todas las corporaciones de instruccion, de Comercio y de Artistas; Gefe nato de la Milicia Nacional de la misma, etc. etc.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha de 20 de Diciembre último me ha dirigido el Real decreto que sigue:

»Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente.—Las Córtes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado. Se señala el término de un año para la venta ó extraccion á paises extranjeros ó con destino á las provincias de Ultramar de toda clase de tejidos extranjeros de lana existentes en la Península é Islas adyacentes, cuya introduccion esté prohibida, adoptando el Gobierno cuantas formalidades y requisitos crea convenientes para que se ejecute escrupulosamente este decreto. Madrid primero de Diciem-

bre de mil ochocientos veinte y uno.—Diego Clemencin, Presidente.—Juan Palarea, Diputado Secretario.—Fermin Gil de Linares, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno.—A Don Angel Vallejo.”

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia, lo hago notorio por medio de este edicto que se fijará en el parage público y acostumbrado de cada pueblo. Barcelona 5 de Enero de 1822.

Juan Munarriz.

Andres Ruviano.
Secretario int.º

